



CARMEN HEREDERO | COORDINADORA DEL OBSERVATORIO DE IGUALDAD DE GÉNERO.
FUNDACIÓN SINDICAL DE ESTUDIOS.

La educación diferenciada es discriminatoria

El viejo tema de la educación segregada por sexo está, de nuevo, de actualidad. Lo ha conseguido, primero, el Tribunal Supremo, cuando, el pasado mes de agosto, se hicieron públicas dos sentencias cuyas referidas a la denegación de conciertos a tres centros educativos, dos de Cantabria y uno de Andalucía, todos ellos del Opus –Fomento–, que mantienen educación diferenciada por sexo. Después, el ministro Wert, cuando, reaccionando con rapidez frente a esas sentencias, anunció que modificaría la legislación educativa para permitir el trasvase de dinero público –para esto sí que hay– a unos centros privados que, en contra de la actual normativa, discriminan al alumnado por razón de sexo en el acceso al centro.

Y en esas estamos: el anteproyecto de reforma de la LOE –LOMCE– que ha sido aprobado por el Consejo de Ministros, añade al actual artículo 84.3 de la LOE –“*Admisión de alumnos. En ningún caso habrá discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social*”– que estos centros de educación diferenciada podrán suscribir conciertos, aludiendo para ello a la Convención de la UNESCO de 1960. Dicha Convención, en su artículo 2, dice que “*en el caso de que el Estado las admita... no serán consideradas como constitutivas de discriminación... la creación o el mantenimiento de sistemas o establecimientos de enseñanza separados para los alumnos de sexo masculino y para los de sexo femenino, siempre que esos sistemas o establecimientos ofrezcan facilidades equivalentes de acceso a la enseñanza, dispongan de un personal docente igualmente calificado, así como de locales escolares y de un equipo de igual calidad y permitan seguir los mismos programas de estudio o programas equivalentes*”.

Lo cual no deja de ser un “bucle”: la Convención de la UNESCO remite al Estado y este, a la Convención. Ahora bien, en nuestro caso, el Estado español no deja lugar a dudas sobre la prohibición de estos centros, en la primera parte del apartado 3 del artículo 84 de la LOE, y así mismo lo reconoce la sentencia del Supremo sobre los

centros de Cantabria: la educación separada por sexos era conforme con la Convención hasta que en 2006 la LOE establece que no puede haber discriminación por sexo en el acceso a los centros educativos. Y si se prohíbe tal discriminación, ¿cómo puede admitirse a continuación?

Falso discurso sobre la igualdad de los sexos

Pero más que analizar las contradicciones de las propuestas ministeriales, nos interesa analizar el fondo de la cuestión. La separación de chicas y chicos en centros, edificios o aulas solo tiene un objetivo: educarles de

forma diferente. Su discurso a favor de la igualdad es mera retórica, obligado por el peso de una mayoría social que defiende la igualdad y de una legislación que prohíbe la desigualdad entre los sexos. Veamos algunos aspectos de esa educación desigual, tras el estudio

“**La separación de chicas y chicos en centros, edificios o aulas solo tiene un objetivo: educarles de forma diferente.**”

de los centros segregados de la Comunidad de Madrid:

- Los Ciclos Formativos de Formación Profesional que ofertan estos centros son diferentes en función del sexo, resultando evidente el mantenimiento del estereotipo de género en dicha oferta: todos los Ciclos Formativos que se ofrecen en los centros masculinos se ajustan al rol social adjudicado a los varones, predominando las enseñanzas relacionadas con la informática, la electrónica y las artes gráficas; los Ciclos que se ofertan en los centros femeninos obedecen, a su vez, al tipo de trabajos que se entienden “propios” de las mujeres: Gestión Administrativa, Dietética, Secretariado, Cocina y Gastronomía, Servicios de Restauración, Educación Infantil, Patronaje y Moda...

- Junto con una declaración a favor de la igualdad, encontramos siempre, en el caso de los centros femeninos, la expresión de la especificidad femenina, relacionada con su papel de ama de casa y madre, como en el caso del Colegio Los Tilos –centro femenino del Opus, de Madrid–, cuyo carácter propio –define en su página web–, se basa en tres ejes transversales: persona, familia y mujer, y sobre el eje mujer declara que tratan de potenciar “*las capacidades y habilidades más arraigadas en la mujer: la*

iniciativa, capacidad de intuición, sentido de la observación y detalle, sentido estético y pudor, delicadeza, ternura, cuidado de las personas... que permitirá desempeñar con competencia el trabajo futuro como profesionales y madres de familia."

No se expresan, por el contrario, en el caso de los centros masculinos, características de la especificidad masculina, lo cual es síntoma del androcentrismo con que se elabora el discurso en defensa de una educación diferenciada, es decir, desde una óptica masculina: lo 'normal' es lo masculino, que se entiende como lo universal; y lo específico, lo que se aparta de la norma, es lo femenino, que es, por tanto, lo que hay que definir.

- Permanentemente se obliga a chicos y chicas a presentar una imagen claramente diferenciada, siendo obligatorio el uso de un uniforme distinto. Por supuesto, esto no solo ocurre en este tipo de centros; por lo general, también los centros mixtos diferencian por medio del uniforme a chicos y chicas. El uniforme masculino suele ser sobrio (colores grises, azules...) y el femenino suele llevar falda de cuadros vistosos. También se diferencian los uniformes deportivos.

- El profesorado también está segregado por sexo, es decir, se da una total correspondencia entre el sexo del alumnado y el del profesorado. La separación, por tanto, es tajante: dos sexos, dos mundos. Con ello será difícil que chicos y chicas tengan modelos variados para la construcción de su identidad.

Educación mixta no es sinónimo de coeducación. El hecho de reunir a chicos y chicas en los mismos centros y en las mismas aulas no significa, por sí solo, que se esté produciendo una educación igualitaria. Defendemos la escuela mixta como la base a partir de la cual debe realizarse la coeducación, que entendemos como un modelo educativo, apoyado en una escuela mixta, que pretende la construcción de personas, independientemente de su sexo, sin estereotipos, que, recogiendo lo positivo de uno y otro género, imparte una misma educación integral a unos y a otras. Si seguimos señalando las insuficiencias que las actuales escuelas mixtas tienen en relación con la educación para la igualdad de los sexos –androcentrismo del currículo educativo, libros de texto sexistas, *currículum* oculto...-, ¿qué decir de los centros que hacen gala de las diferentes personalidades según el sexo y que separan a unos y otras para que esas características se desarrollen y fomenten mejor?

En defensa de la escuela mixta

Existen las categorías sociales 'hombre' y 'mujer', entendidas como masculinidad y feminidad hegemónicas. Pero estas categorías ni son únicas ni son inamovibles, es decir, hay masculinidades y feminidades diferentes y, además, se transforman en función del tiempo, del espacio y el contexto cultural.

Separar a chicos y chicas –y también a su profesorado–, con la pretensión de que unos y otras desarrollen mejor su personalidad supone, en la práctica, defender el mantenimiento de una única categoría –la hegemónica– para cada sexo, evitando la "perversión" de ese modelo hegemónico a través del contacto con

elementos de la personalidad que no se consideran propios. Ello nos lleva al mantenimiento de un único modelo de varón y un único modelo de mujer al que, en cada caso, chicos y chicas deben imitar, deslegitimando cualquier ruptura con el modelo, lo cual es tremendamente limitador de la libertad individual, refuerza el estereotipo y promueve el rechazo social a quien se aparta de la norma.

Hay muchos aspectos de lo que se entiende por personalidad masculina hegemónica –audacia, valentía...- y de la feminidad hegemónica –sensibilidad, preocupación por los demás...- que son positivos para el desarrollo de la persona, independientemente de su sexo. Conseguir que unos y otras se "contagien" de esas características debe ser un objetivo de la coeducación.

Los conflictos sociales entre los sexos, como tantos otros, se dan cotidianamente y, como señalan todas las técnicas de resolución de conflictos, "*el conflicto no es el problema, el problema puede ser cómo solucionamos el conflicto*". Pues bien, si separamos en nuestras aulas y en nuestros centros a los chicos de las chicas, evitaremos los conflictos, sí, pero no tendremos la oportunidad de que aprendan a resolverlos, no podremos darles recursos para enfrentarse a una convivencia entre los sexos que, en muchas ocasiones, resulta problemática, y estaremos dejando que afronten sin la formación necesaria los conflictos intersexos, de mayor entidad, seguramente, que puedan generárseles cuando sean adultos.

Pero, sobre todo, mezclarlos supone la posibilidad de ayudarles a comprenderse, a valorar lo positivo de unas y de otros, a establecer lazos de amistad, a deshincirse en su trato con las personas del otro sexo... a convivir de manera natural, en una palabra. <

“ **Defendemos la escuela mixta como la base a partir de la cual debe realizarse la coeducación, que entendemos como un modelo educativo, apoyado en una escuela mixta, que pretende la construcción de personas, independientemente de su sexo, sin estereotipos.** ”

“ **Separar a chicos y chicas –y también a su profesorado–, con la pretensión de que unos y otras desarrollen mejor su personalidad supone, en la práctica, defender el mantenimiento de una única categoría –la hegemónica– para cada sexo.** ”